

ORDENANZA N°: 68

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 30, Sra. MARIA EVANGELINA APPENDINO, argentina, M.I. 27.869.814, CUIT/L N° 27-27869814-4, casada en primeras nupcias con el Sr. JORGE ALBERTO ARMANDO, argentino, M.I. 25.139.423, CUIT/L N° 20-25139423-8, ambos en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno con todo en ella edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote veintiséis (26) y mide diez metros de frente por treinta y un metros cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos diez metros, cuarenta centímetros cuadrados. Propiedad empadronada en la D.G.R. bajo el número 3006-1877653/4 y cuya designación catastral es la siguiente C02 S01 M33 P05 lote 26.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 68 / 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

Por lo expuesto, el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-